

MENDOZA, 01 DIC 2021

VISTO:

El contenido del EXP-CUY: 6563/2021, en el que el Director del Proyecto 06/B368 eleva propuesta de reconocimiento académico de actividades de investigación vinculadas a la acreditación de carreras de grado, incorporando la asignatura electiva “Introducción a los procesos de evaluación y acreditación universitaria”; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 159/2018-CD, el Consejo Directivo aprobó el Reglamento para elección y aceptación de asignaturas electivas en Carreras de Grado de esta Facultad.

Que las asignaturas electivas aportan valor agregado al Plan de Estudios de la carrera, integran conocimientos curriculares pertenecientes a algunas de las áreas de formación de la carrera y orientan hacia su profundización complementando su formación profesional.

Que la propuesta se encuentra alineada con las actividades que esta Casa de Estudios viene realizando en relación con la promoción de acciones que incorporen estudiantes en proyectos de investigación formalmente acreditados y ofrezcan certificación curricular (Resolución N° 188/2019-CD), motivando e incentivando a estudiantes para que se inicien en el liderazgo de proyectos de investigación (Resolución N° 240/2019-CD); políticas institucionales que están alineadas con los estándares para la acreditación de las carreras de Arquitectura (Resolución ME N° 498/2006), en tanto permiten transmitir las experiencias adquiridas a la vez que estimulan al estudiante en su iniciación en la investigación.

Que mediante Ordenanza CONEAU N° 069/2020 la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria dispuso aprobar la incorporación de expertos estudiantes en los procesos de evaluación y acreditación, de acuerdo a los procedimientos y funciones que indica la norma; y a tal fin, constituir un registro de estudiantes expertos que cumplan con determinados requisitos y condiciones.

Que en los criterios para su selección la misma Ordenanza CONEAU N° 069/2020 valora como antecedentes deseables la participación en actividades vinculadas con la autoevaluación de una institución universitaria o carrera acreditable, en actividades de extensión o de investigación, en jornadas o equipos de discusión sobre planes de estudios o sobre propuestas de mejora en las condiciones institucionales para el aprendizaje.

Que se trata de una propuesta experimental que ofrece la posibilidad de incorporar estudiantes en el Proyecto de Investigación SIIP TIPO 1, de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo, Código 06B/368, titulado “**Introducción a los procesos de evaluación y acreditación universitaria**”, aprobado por Resolución N° 4142/2019-R, con la posibilidad de ofrecer una certificación curricular, acreditable como Asignatura Electiva.

Que a fs. 03/08 se incorpora el programa de la asignatura, incluyendo la presentación de la propuesta, el equipo de trabajo, la fundamentación y justificación, la contextualización de la misma en el marco del rediseño curricular de los planes de estudio de las carreras de grado con estándares de segunda generación, los objetivos de la propuesta como asignatura electiva, los contenidos, la bibliografía, la metodología de enseñanza y el sistema de evaluación, calificación y acreditación.

Los informes de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado, y de la Secretaría Académica.

Lo informado por la Comisión de Asuntos Académicos, tratado y aprobado por unanimidad de los miembros del Cuerpo en sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2021.

RESOL. CD – N° 358/2021

En uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar, la implementación de asignatura electiva denominada “**Introducción a los procesos de evaluación y acreditación universitaria**”, como actividad con crédito académico, desarrollada en el marco del Proyecto de Investigación SIIP TIPO 1, de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo, Código 06/B368, titulado “Nueva generación de estándares para ingenierías: contribuciones al proceso institucional preparatorio para las nuevas convocatorias de evaluación y acreditación de carreras”, aprobado por Resolución N° 4142/2019-R. La programación de la actividad curricular se incorpora en el ANEXO I y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Designar como docente responsable, a cargo de la actividad curricular aprobada en el artículo precedente, al Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ, DNI N° 13.998.141, Legajo N° 21.388, quien reviste en esta Casa de Estudios el cargo de Profesor Titular Efectivo.

ARTÍCULO 3. Autorizar la reproducción en papel, de la normativa en formato digital, y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 4. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

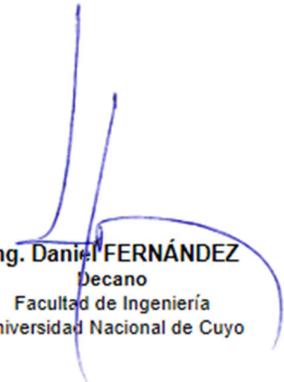
RESOLUCIÓN N° **358/2021-CD**



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

ANEXO I – PROGRAMA DE LA ASIGNATURA

La programación de la actividad curricular que se presenta a continuación es a los efectos de su consideración y autorización de la implementación de la asignatura electiva propuesta, y podrá actualizarse de resultar pertinente.



Facultad de Ingeniería - Universidad Nacional de Cuyo P1 - PROGRAMA DE ASIGNATURA	
Asignatura:	INTRODUCCIÓN A LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
Profesor Titular:	Daniel FERNÁNDEZ
Carrera:	Carreras de Grado de la Facultad de Ingeniería
Año: 2022	Carga horaria total: 60 horas

PRESENTACIÓN CURRICULAR

Tipo de asignatura: electiva, de régimen especial.

Acreditación: Régimen promocional, sin examen final, con evaluación continua.

Destinatarios: Estudiantes de las carreras de grado que se imparten en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

Requisitos de admisión:

- Cumplir los prerrequisitos de inscripción que prevé el plan de estudios de la carrera del estudiante y la normativa institucional vigente.
- Estar cursando el tercer año de la carrera de grado en el que se encuentra inscripto.
- Estar cursando la carrera y estimar un tiempo de egreso mínimo de dos años.

Período de inscripción: El previsto en el calendario académico del Ciclo Lectivo, para cada semestre.

Preinscripción: Se implementará mediante formulario electrónico dispuesto en el sitio web de la Facultad de Ingeniería, un mes antes del cierre de inscripción de cada semestre, mediante el cual se requerirá:

- Presentar una nota dirigida al Profesor Titular y Director del Proyecto de Investigación expresando la voluntad de ser inscripto en la asignatura y las motivaciones que impulsan la postulación.
- Adjuntar una declaración de conocimiento y cumplimiento de los requisitos mínimos para postular a la inscripción en la asignatura.
- Firmar un acuerdo de confidencialidad comprometiéndose a guardar absoluta reserva respecto de la información institucional que con motivo del desarrollo de sus actividades le sea proporcionada.

EQUIPO DE TRABAJO

Director: Daniel Santiago FERNÁNDEZ

Codirectora: Mónica Beatriz GUITART CORIA

Integrantes: RAICHMAN, Silvia Raquel; DE SIMONE, Pablo Sebastián; Silvana BRACELI; GAMBA, Cristian Patricio; SOTTANO, María Elena.

ANEXO I - RESOL. CD – N° 358/2021

FUNDAMENTACIÓN

Han pasado casi veinte años desde las primeras acreditaciones de carreras de grado en el país, y en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo en particular. Se cuenta con la experiencia de haber pasado por los dos ciclos de convocatorias de CONEAU y ARCUSUR, y la institución se prepara para dar respuesta a un cambio de paradigma en el marco normativo que atraviesa no sólo los aspectos pedagógicos y académicos, sino que se introduce en las actividades reservadas y en los alcances de las titulaciones.

Actualmente, todas las carreras de grado que se imparten en la Casa de Estudios están comprendidas en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior, razón por la cual están alcanzadas por las convocatorias de CONEAU para su acreditación.

Tales procesos de evaluación y acreditación, establecidos en la Ley de Educación Superior, tienen por objetivo la mejora de la calidad de la educación superior y, por la experiencia adquirida, la CONEAU ha expresado que la participación de pares, con su análisis experto consensuado desde la pluralidad de perspectivas, ha significado un aporte valioso para el cumplimiento de este objetivo.

En este orden de ideas, la experiencia internacional avanza sistemáticamente en la valoración de la participación de los estudiantes en los procesos de evaluación y acreditación como una buena práctica de los procedimientos de las agencias de aseguramiento de la calidad.

A nivel nacional, y con el objetivo de fortalecer la pluralidad de perspectivas, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y la CONEAU consideran oportuna la incorporación de la mirada de los estudiantes en las instancias de evaluación y acreditación, por tratarse de un actor central en el sistema universitario y en los procesos de aseguramiento de la calidad.

No obstante, por tratarse de estudiantes que aún transitan su formación, no es posible asimilarlos a la figura de par evaluador, razón por la cual se torna aconsejable que su incorporación al comité, durante los procesos evaluativos, lo sea en calidad y con funciones desde su *expertise* de estudiante.

Asimismo, la propuesta se encuentra alineada con el interés institucional de las actividades que esta Casa de Estudios promueve en relación con la promoción de acciones que incorporen estudiantes en proyectos de investigación formalmente acreditados y ofrezcan certificación curricular (Resolución N° 188/2019-CD), motivando e incentivando a estudiantes para que se inicien en el liderazgo de proyectos de investigación (Resolución N° 240/2019-CD), en tanto permiten transmitir las experiencias adquiridas a la vez que estimulan al estudiante en su iniciación en la investigación.

Por lo expuesto, con la implementación de la presente asignatura se aspira proporcionar a los estudiantes una formación propedéutica que los introduzca en actividades vinculadas con la autoevaluación institucional universitaria y acreditación de carreras, así como en la discusión sobre planes de estudios y en la elaboración de propuestas de mejora de las condiciones institucionales para la enseñanza y el aprendizaje, con actividades desarrolladas en el marco de una investigación formal de un proyecto acreditado.

OBJETIVO DE LA ASIGNATURA

- Promover la participación de estudiantes en actividades de investigación y formarlos en actividades vinculadas con la autoevaluación institucional universitaria y acreditación de carreras, así como en la discusión sobre planes de estudios y en la elaboración de propuestas de mejora de las condiciones institucionales para la enseñanza y el aprendizaje.

ANEXO I - RESOL. CD – N° 358/2021

CONTENIDOS

Unidad 1

El sistema universitario argentino. Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior. La CONEAU. Evaluación institucional y acreditación de carreras de grado. Sistemas de gestión de la información. CONEAU Global. El sistema de acreditación regional ARCU-SUR. Los estudiantes y su participación como expertos en los procesos de evaluación institucional y acreditación de carreras: registro, criterios de selección, antecedentes deseables, funciones.

Unidad 2

Carreras de ingeniería en la Argentina. Impacto de los procesos de acreditación de carreras, en la mejora de la calidad educativa de las carreras de Ingeniería, al finalizar el segundo ciclo de acreditación. El caso particular de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo: historia; antecedentes; resultados; estado actual.

Unidad 3

Producción de una nueva generación de estándares: formación de ingenieros en el ámbito de países iberoamericanos, del sistema universitario argentino, del Consejo Federal de Decanos de Ingeniería (CONFEDI), y de la Universidad Nacional de Cuyo. El Libro Rojo de CONFEDI. Estándares de aplicación general para la acreditación de carreras de grado (Resolución MECCYT 1051/2019). Actividades reservadas al título y alcances del título (Resolución ME N° 1254/2018; Resolución ME N° 1626/2021).

Unidad 4

Los estándares de acreditación de segunda generación para ingenierías y su relación con la formación por competencias y la enseñanza orientada al aprendizaje del estudiante. Situación actual de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo: rediseño curricular.

BIBLIOGRAFÍA

- CONFEDI (1996). *Unificación curricular en la enseñanza de las ingenierías en la República Argentina, "Libro Azul"*. Buenos Aires, noviembre de 1996. Consultado el 29/01/19 en: [http:// bibliotecadigital.cin.edu.ar/handle/123456789/988](http://bibliotecadigital.cin.edu.ar/handle/123456789/988).
- CONFEDI (2000). *Manual de acreditación para carreras de Ingeniería en la República Argentina, "Libro Verde"*. Buenos Aires, mayo de 2000. XXVII Plenario. Consultado el 29/01/19 en: <http://www0.unsl.edu.ar/~jolguin/autoeval/acreditacion-confedi.pdf>
- CONFEDI (2005). *Proyecto estratégico para la reforma curricular de las Ingenierías*. Santa Fe, mayo de 2005. XXXVII Plenario. Consultado el 29/01/19 en: <https://www.ing.unrc.edu.ar/archivos/CONFEDI-ProyectoReformaCurricular.pdf>
- CONFEDI (2006). *Competencias de egreso del ingeniero argentino*. Bahía Blanca, octubre de 2006. XL Plenario. Consultado el 29/01/19 en: <http://confedi.org.ar/descargas/documentos-publicos/cuadernillo-de-competencias-del-confedi.pdf>
- CONFEDI (2008). *Competencias para el acceso y a continuidad de los estudios superiores*. Santiago del Estero, noviembre de 2008. XLIV Plenario. Consultado el 29/01/19 en: <http://confedi.org.ar/descargas/documentos-publicos/cuadernillo-de-competencias-del-confedi.pdf>
- CONFEDI (2010). *La formación del ingeniero para el desarrollo sostenible. Aportes del CONFEDI al Congreso Mundial de Ingeniería 2010*. Buenos Aires, octubre de 2010. Consultado el 29/01/19 en:

ANEXO I - RESOL. CD – N° 358/2021

<http://www.utm.edu.ar/static/files/5725c302957c121e00876235/download>

CONFEDI; ACOFI (2018). *Aseguramiento de la calidad y mejora de la educación en ingeniería: Experiencias en América Latina*. Colombia, julio de 2018. Consultado el 29/10/21 en: <https://confedi.org.ar/publicaciones-confedi/>

FERNÁNDEZ, Daniel y otros, (2015). *Indicadores y estadísticas en el marco de la evaluación, la gestión y la calidad educativa*. Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado. Rectorado. UNCUIYO. Mendoza. Argentina.

FILIPPA, Ana; LOPEZ, Daniela; REZNIK, Nicolás. (2015). *Ingeniería: impacto en la calidad educativa*. 1° Edición. CABA. CONEAU. Evaluación y acreditación universitaria. 2015. Consultado el 22/01/19: https://www.coneau.gob.ar/?page_id=444

LAFFORGUE, Jorge; ROMERO, Laura, editores. (2019). *La CONEAU y el sistema de acreditación regional ARCU-SUR*. 1° Edición. CABA. CONEAU. 2019. ISBN 978-987-3765-56-8. Consultado el 18/12/20: <https://www.coneau.gob.ar/coneau/publicaciones/documentos-institucionales/>

MARTÍNEZ ALONSO, G. F.; BÁEZ VILLARREAL, E.; GARZA GARZA, J. A.; TREVIÑO CUBERO, A.; ESTRADA SALAZAR, F. (2012). *Implementación de un modelo de diseño curricular basado en competencias en carreras de ingeniería*. Innovación Educativa. ISSN: 1665-2673 vol. 12, número 60. Setiembre –diciembre 2012. Consultado 31 30/01/19 en: www.scielo.org.mx/pdf/ie/v12n60/v12n60a7.pdf

RESOLUCIONES MINISTERIALES ME N° 1232/2001; N° 1054/2002; N° 786/2009; N° 989/2018; N° 1254/2018; 1626/2021; CIN CE N° 1042/2015; CIN CE N° 1131/2016.

SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (2004), M.E. *Panorama General de las Carreras de Ingeniería de la Argentina*. Consultado el 29/05/2010 en: http://www.me.gov.ar/spu/guia_tematica/CALIDAD/calidad___promei.html.

STRAH, Martín; LAFFORGUE, Jorge ed. (2020). *Los sistemas nacionales de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior en Iberoamérica*. – 1° Edición. CABA. CONEAU. OEI (Organización de Estados Iberoamericanos). 2020. ISBN 978-987-3765-64-3. Consultado el 18/12/20: <https://www.coneau.gob.ar/coneau/coneau-y-oei-presentaron-la-publicacion-los-sistemas-nacionales-de-aseguramiento-de-la-calidad-de-la-educacion-superior-en-iberoamerica>.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Consejo Superior (2016). Ordenanza N° 075/16-CS. Reglamentar para la creación y/o actualización de carreras de pre-grado y grado el enfoque curricular basado en competencias. Incorporar el crédito académico, la apoyatura de entornos virtuales de aprendizaje, las prácticas socioeducativas, el idioma inglés con carácter obligatorio para las carreras comprendidas en el artículo 43 de la LES, las prácticas de actividades físicas saludables y el otorgamiento del suplemento al título.

VILLA Y POBLETE (2007), *Aprendizaje Basado en Competencias. Una propuesta para la evaluación de las competencias genéricas*. Bilbao, Universidad de Deusto (Editorial Mensajero, Colección Estudios e Investigación del ICE. Universidad de Deusto, Bilbao), 2007, 336 pp. Consultado el 01/02/19 en: <https://www.unav.edu/publicaciones/revistas/index.php/estudios-sobre-educacion/article/view/23342/19130>.

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA. SISTEMA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN

Clases. Las clases (seminarios formativos) consisten en encuentros de debates y conferencias, a cargo de los investigadores formados del proyecto de investigación aprobado

ANEXO I - RESOL. CD – N° 358/2021

por Resolución N° 4142/2019-R, Código 06/B368, titulado “Nueva generación de estándares para ingenierías: contribuciones al proceso institucional preparatorio para las nuevas convocatorias de evaluación y acreditación de carreras” que, a partir de lecturas previas, aportan a la construcción de un marco teórico conceptual.

Plan de Labor. El estudiante deberá desarrollar un plan de labor, afín a la temática del proyecto Código 06/B368, que puede ser parte o complementario al mismo, bajo la supervisión del Director del proyecto o la persona del equipo a quien delegue la supervisión. Los componentes mínimos del plan de labor son los siguientes: objetivos; actividades a desarrollar; cronograma de realización; resultados esperados; conclusiones.

Informe Final. El estudiante elaborará un informe de las actividades realizadas y los resultados de su plan de labor, afín a la temática del proyecto Código 06/B368, que puede ser parte o complementario al mismo, bajo la supervisión del Profesor Titular y Director del Proyecto de Investigación o la persona del equipo a quien delegue la supervisión.

Evaluación

Los **criterios** generales a considerar respecto de la producción de los estudiantes para fundamentar el juicio evaluativo son los siguientes: exactitud en los cálculos, coherencia en lo que se expresa en forma oral o escrita, consistencia u organicidad en el análisis del tema estudiado, organización lógica de los contenidos desarrollados, suficiencia en los argumentos que se aportan, relevancia de los antecedentes o de la información seleccionada, pertinencia de las hipótesis formuladas, de las fuentes de información consultadas, de las categorías de análisis utilizadas, claridad en el uso del lenguaje y de los juicios de valor, precisión en el empleo del vocabulario, exhaustividad en la selección de argumentos que fundamenten alguna posición o análisis de casos, aportes desde el punto de vista del estudiante, colaboración en el análisis y discusión en todos los aspectos en que se considere competente, calidad de lo producido.

Instrumentos de evaluación: pruebas escritas estructuradas con bibliografía a la vista, informes escritos, exposiciones orales y/o coloquios.

Sistema de calificación: se adopta una escala ordinal, de calificación numérica, en la que el mínimo exigible para aprobar equivaldrá al sesenta por ciento (60%), que se traduce a un seis (6) en la escala numérica, en los términos previstos por la Ordenanza N° 108/2010-CS; Artículo 4.

Acreditación

Régimen de acreditación (promoción): sistema sin examen final, con evaluación continua, de orientación y guía, sobre la base del análisis, la interpretación y apreciación de registros sistemáticos de observaciones efectuadas por el equipo docente respecto de conductas, procesos y producciones realizadas por los estudiantes en situaciones no puntuales de evaluación, conforme los términos de la Ordenanza N° 108/2010-CS; Artículos 7 y 9; b).

Para alcanzar la acreditación de la asignatura, de carácter promocional, el estudiante deberá:

- Participar en por lo menos el ochenta por ciento (80%) de los encuentros programados.
- Cumplir con las actividades propuestas (lecturas previas, debates, exposiciones, coloquios, entre otras).
- Presentar en tiempo y forma el Trabajo Final
- Lograr una calificación numérica con resultado “aprobado” (Ordenanza N° 108/2010-CS; Artículo 4).